

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés, en su sesión celebrada con fecha 15 de junio de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de título de cementerio de Navarredonda y San Mamés.

Lo que se hace público para su general conocimiento y para todos aquellos que se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento, donde la citada modificación de la ordenanza permanecerá expuesta al público durante el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Navarredonda, a 19 de junio de 2024.—El alcalde-presidente, José María Fernández Martín.

(03/9.811/24)

